

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de atención al usuario.
Subserie: Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 2	

RI-4136-2019
PMG No. 2558
(18 de Noviembre de 2020)
EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO
SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y observándose que el RI-4136 del 21 de Octubre de 2019, la Procuraduría Provincial de Bucaramanga remite por competencia el oficio IUS-E-2019-496185 iuc-d-2019-1371457, contentiva de queja allegada por el señor Pedro Peñuela en el que denuncia al funcionario SALOMON BUENO adscrito a la Secretaría de Seguridad y Gestión del Riesgo del Municipio de Girón, por cuanto dice se ha dedicado a hacer por las redes sociales publicidad política de sus candidatos de la preferencia, no obstante revisando la queja se evidencia que la misma contiene una dirección errada toda vez que reporta la dirección Carrera 25 No. 30-32, la cual al ser enviada comunicación de archivo de las presentes diligencias investigativas, a través de la red postal 472 se reporta devuelto. Por tanto, se procede a la siguiente Comunicación:

AVISO

Comunicación archivo actuación disciplinaria No. 063-2019 en el que actúa como investigado SOLOMON BUENO y como quejoso PEDRO PEÑUELA, el Despacho le informa que mediante auto del diez (10) de septiembre de 2020 dispuso el Archivo de las diligencias disciplinarias No. 063-2019, y en la parte considerativa del expediente RESUELVE: **PRIMERO:** Ordenar la Terminación de la Actuación y en consecuencia dispóngase el Archivo Definitivo del proceso adelantado en contra de **SALOMON BUENO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.180.164, por las razones expuestas anteriormente. **SEGUNDO:** Notificar al señor **SALOMON BUENO BUENO**, la presente decisión, y que Para los efectos de la comunicación y notificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional adoptó en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, unas medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas entre otras – que faculta a las autoridades para comunicar y notificar por medios electrónicos los actos administrativos que se profieran durante el tiempo de Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 037 del 01 de septiembre de 2020, se procede a notificar el archivo de las actuaciones Disciplinarias con radicado 063-2019. Para el efecto se le enviará una comunicación informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le recordará, igualmente, contra la decisión de Archivo procede el recurso de apelación.

Así mismo se le informa que para efectos de la notificación deberá solicitarla por correo electrónico a la cuenta personeria@giron-santander.gov.co, dentro de los ocho (8) días siguientes al envío de la presente comunicación en el horario de 8:00 a 12:00 y 2:00 a 6:00 p.m. De no hacerlo en este término se le notificará por Edicto la presente decisión (artículos 107 del código Disciplinario Unico Ley 734 de 2002).

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de atención al usuario.
Subserie: Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 2 de 2	

TERCERO: Comuníquese la presente decisión al Señor Pedro Peñuela en su calidad de quejoso, informándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación por escrito y debidamente sustentado ante la Personería Municipal de San Juan Girón, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90 en concordancia con los artículos 109, 110, 111, 112 y 115 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se adjuntará copia de la decisión.

El presente Aviso se publica en la página Web de la Personería Municipal hoy veinte (20) de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020) Hora 8:00 am, por el término de cinco (05) días hábiles para Comunicar el archivo de las actuaciones Disciplinarias No. 063-2019 al quejoso **PEDRO PEÑUELA**.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

SIGUE CONSTANCIA DE DESFIJACION

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EL DIA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), Hora 06:00 P.M

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: <i>Janeth Rey Rey. Abogada Contratista</i>	Revisó: <i>Martha Acevedo. Profesional de Apoyo</i>
--	---